

Reglamento Programa de Actualización de Datos

PRIMERO: El objeto de este reglamento (el “Reglamento”) es establecer los términos y condiciones del programa del Colegio de Profesionales en Informática y Computación (“CPIC”) denominado “*Actualización de Datos*” (“Programa”), mediante el cual el CPIC insta e incentiva a los profesionales colegiados de la institución que se encuentren al día en sus obligaciones (“Personas Colegiadas”) a actualizar sus datos en el sistema interno del CPIC y así poder participar en el sorteo de una motocicleta, marca Honda, modelo Navi, color rojo, cilindrada 110 cc, motor JF65ED7068807 (“Premio”).

SEGUNDO: Participan en el Programa únicamente las Personas Colegiadas de forma voluntaria, que se encuentren al día con todas sus obligaciones y sus datos se encuentren actualizados en el sistema de afiliados del CPIC.

Los participantes del Programa entienden, conocen y aceptan las condiciones, términos, restricciones y limitaciones del presente Reglamento. Si una Persona Colegiada no acepta los términos del Reglamento, no podrá participar en el Programa, y el CPIC no asume ningún tipo de responsabilidad.

Este Programa no aplica para Personas Colegiadas que se encuentren morosas ni a terceros, profesionales o no, que no estén colegiados al CPIC y al día en sus obligaciones.

El Programa es por tiempo limitado, inicia el 18 de agosto de 2023 y finaliza el 19 de noviembre de 2023.

TERCERO: Para participar, la Persona Colegiada debe ingresar al sistema de afiliados del CPIC en la página <https://cpic-sistemas.or.cr/CPIC> y actualizar sus datos antes de las 11:59 horas del día 19 de noviembre de 2023.

La administración del CPIC escogerá de forma aleatoria a la Persona Colegiada que resulte ganadora del Premio, con la presencia de dos testigos que podrán ser empleados del CPIC o terceros escogidos por la administración.

CUARTO: La Persona Colegiada que resulte ganadora del Premio será anunciada de forma oficial por el CPIC a través de sus redes sociales oficiales, mediante un post en el muro de la institución, el día 20 de noviembre de 2023. El CPIC no realizará notificaciones personales.

La Persona Colegiada que resulte ganadora del Premio tendrá hasta el día 20 de diciembre para apersonarse de forma personal y no por medio de apoderado a Honda-Sava, en el horario de oficinas, caso contrario, el CPIC no tendrá obligación de entregar el Premio no retirado, y podrá disponer de él en la forma que juzgue conveniente.

El Premio de ninguna manera podrá ser cedido, transferido, ni entregado o canjeado en dinero efectivo u otros medios, y el ganador deberá cumplir los requisitos y costos de traspaso establecidos por Honda-Sava.

La Persona Colegiada que resulte ganadora del Premio, otorga su consentimiento expreso y autoriza al CPIC para utilizar su nombre, número de colegiado, imágenes personales y voz para dar a conocer a las demás personas colegiadas y al público en general, por los medios oficiales de comunicación del CPIC, el resultado y la entrega del Premio, sin recibir ningún tipo de compensación o suma por ello.

QUINTO: El CPIC es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento. La Persona Colegiada que resulte ganadora del Premio será la única responsable del uso y disfrute que se le dé al Premio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de cualquier responsabilidad al CPIC por gastos incurridos que resulten asociados a la participación en el Programa y por el traspaso del Premio.

SEXTO: El CPIC podrá modificar este Reglamento en cualquier momento para la buena marcha del Programa en cualquier momento, limitándose su responsabilidad a modificar este Reglamento, y exhibir la versión modificada de la misma forma en que dio a conocer la versión inicial. Asimismo, el CPIC se reserva el derecho de suspender el Programa de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar los intereses institucionales.

SÉTIMO: Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a 2225-6701 o mediante el correo servicios@cpic.or.cr

OCTAVO: La versión vigente de este Reglamento se encuentra publicada en el sitio web oficial del CPIC www.cpic.or.cr